

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PETICIÓN DE HERENCIA. No. 1100131100032015-00551

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

PREVIO A DECIDIR lo que en Derecho corresponda, se le **REQUIERE** a los Doctores ALVARO CARDOZO PERDOMO y LUIS MEDARDO LOPEZ, para que procedan **ACLARAR** quien será el apoderado en el proceso que nos reúne, como quiera que dentro del plenario se evidencian 3 memoriales de revocatoria de poder y posteriormente una nueva sustitución.

Se **ORDENA** que, en conjunto con la aclaración solicitada, presenten nuevamente las peticiones elevadas en los memoriales de revocatoria.

Se les **CONCEDE** término perentorio de cinco (5) días para que cumplan los anteriores requerimientos.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 38 HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0af6de2e9999da001b908c93ff3558d4873567c61e0c843cb007c568566607**

Documento generado en 25/09/2023 04:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>